CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2024

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 3
1.1. Introducción 3
1.2. Características del Proceso 5
1.2.1 Objeto 5
1.2.2 Plazo 5
1.2.3 Valor Estimado 5
1.2.4 Ubicación 5
1.2.5 Clasificación UNSPSC 6
2. CONDICIONES DEL MERCADO 7
2.1. Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro. 7
2.2. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos 7
2.3. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional 9
2.4. Cambios técnicos o de innovación tecnológica 9
3. ASPECTOS ECONÓMICOS 9
3.1. Aspectos Macroeconómicos 10
3.1.1 Sector terciario 14
3.2. Estudio de la Oferta 16
3.2.1 Análisis de precios de mercado 20
3.2.1 Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y apoyo a la industria nacional 21
3.3. Estudio de la Demanda 23
3.3.1 Análisis de la Demanda Interna 24
3.3.2. Análisis de la Demanda Externa 26
4. NORMATIVIDAD 27
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 28
6. CONCLUSIONES 28

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Introducción

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, y entre ellas en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto "la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaria General tiene a su cargo las siguientes funciones:

(…)

4. Efectuar las actividades asociadas con el proceso de administración de personal y la óptima utilización del talento humano al servicio de la Corporación y orientar los programas de formación, adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento del talento humano al servicio de la Corporación, así como los programas de salud ocupacional y bienestar social.

(…)

8. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades asociadas con la planeación, administración, desarrollo y bienestar del Talento Humano de la Corporación, como jefe de personal, promoviendo su desarrollo integral.

(…)

13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor de la Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados.

Por otro lado El artículo 1°de la Ley 70 de 1988 señala: "Artículo 1º.- Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o

comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

Para la ejecución del artículo citado es importante tener en cuenta las premisas normativas de la Ley 70 de 1988, como de su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, así: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."

El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse como plazo máximo los días 30 de abril, 30 de agosto y 20 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario, ni se computará como factor de este en ningún caso.

Para tener derecho a la dotación, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

Que revisada la planta de personal de la Entidad y verificadas las condiciones señaladas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, se evidencia que para la vigencia 2023, existen cinco (5) servidores públicos de sexo masculino y una (1) servidora pública de sexo femenino, quienes de acuerdo con la asignación básica devengada actualmente tienen derecho al reconocimiento de la dotación.

A continuación, se relaciona el listado de necesidades en dotación, para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley 70 de 1988, correspondiente al suministro de dotación vigencia 2024. Estas cifras son estimadas de acuerdo con los movimientos de personal que se efectuaron durante el año 2023.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Tabla 1. Caracterización de la población

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Secretaria Ejecutiva Código 4210grado 15	1		1
Secretaria Ejecutiva Código 4210grado 18		1	1
Conductor Mecánico Código 4103-09		1	1
Conductor Mecánico Código 4103-11		1	1
Técnico Administrativo Código 3124-09		1	1
Auxiliar Administrativo Código 4044-14		1	1
Total	1	5	**6**

Tabla 2. Especificaciones técnicas

NECESIDADES DE DOTACIÓN		PRESENTACIÓN	CANTIDAD
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	CABALLEROS	UNIDAD	15
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	DAMAS	UNIDAD	3
PANTALON DE DRILL	CABALLEROS	UNIDAD	15
PANTALON DE DRILL	DAMAS	UNIDAD	3
CALZADO EJECUTVO	CABALLEROS	UNIDAD	15
ZAPATO MOCASIN	DAMAS	UNIDAD	3
TOTAL			**54**

Nota. Las camisas llevarán bordado en el lado izquierdo el logo de la Corporación.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, CORMAGDALENA requiere adelantar un proceso de contratación para suministrar la dotación legal de sus servidores públicos.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

1.2. Características del Proceso

1.2.1 Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

1.2.3 Valor Estimado

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.774.680) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato.

1.2.4 Ubicación

La entrega de la dotación se realizará en las instalaciones de la sede principal de CORMAGDALENA, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja - Santander, carrera 1 No 52 -10 Sector muelle.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Tabla 3. Clasificación UNSPSC de elementos de dotación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101604	53	5310	531016	53101604
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	Ropa	Faldas y blusas	Camisas o blusas para Dama
53101504	53	5310	531015	53101504
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	53	5310	531016	53101602
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas	Camisas para hombre
53101502	53	5310	531015	53101502
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53111601	53	5311	531116	53111601
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	calzado	zapatos	Zapatos para hombre
53111602	53	5311	531116	53111601
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	calzado	zapatos	Zapatos para mujer

2. CONDICIONES DEL MERCADO

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector terciario. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) -CIIU 4, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en la sección 46, grupo 464, Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir), aquí también se incluyen el comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, prendas de vestir, calzado, aparatos, artículos de uso doméstico, productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y otros enseres domésticos n.c.p.

Particularmente en las clases 4641, 4642 y 4643. En esta división se encuentran los servicios relacionados a continuación:

4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir

4643 - Comercio al por mayor de calzado Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

2.1. Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El objeto por contratar no se ve afectado significativamente por la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución y suministro dado que se están solicitando servicios específicos.

Dado que el producto final carece de distinciones y se trata de la solicitud de un bien con atributos específicos, se genera una dinámica competitiva centrada en los precios entre los proveedores. En este escenario, quien logre ofrecer el mismo producto a costos unitarios más bajos obtendrá una ventaja comparativa sobre los demás.

2.2. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%.

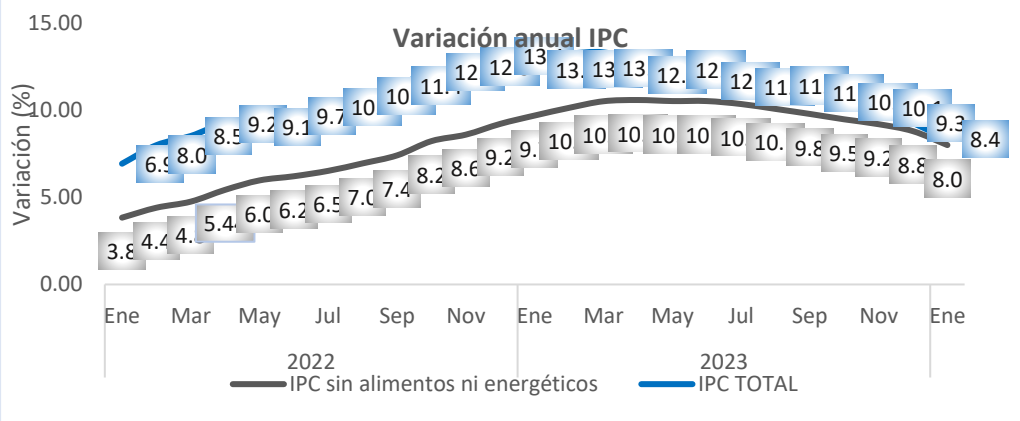
Tabla 4. IPC Variaciones. Total Nacional. Enero 2023 – 2024

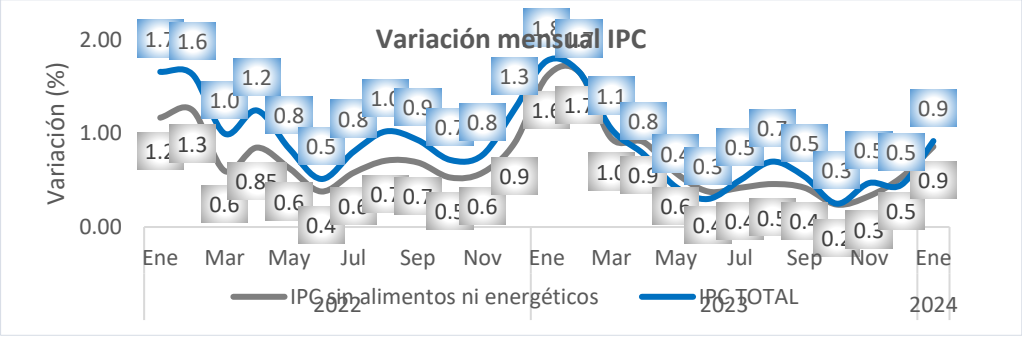
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE-IPC.

Para este mismo mes, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Gráfico 1. Variación anual y mensual de IPC total e IPC sin alimentos ni energéticos. Enero 2022 – enero 2024.





Fuente: DANE, elaboración propia.

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y, por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución de aquel independiente del tiempo de ejecución de este.

2.3. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional.

2.4. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación se omite un estudio de cambios técnicos o de innovación tecnológica ya que por la naturaleza de la labor no se espera se vea afectado significativamente en el plazo de ejecución.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sobre la cual recae el objeto de la presente contratación corresponde al sector terciario de la economía. Atendiendo a lo anteriormente expuesto, una división clásica de los sectores de la economía es la siguiente:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades agropecuarias y de minas.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos

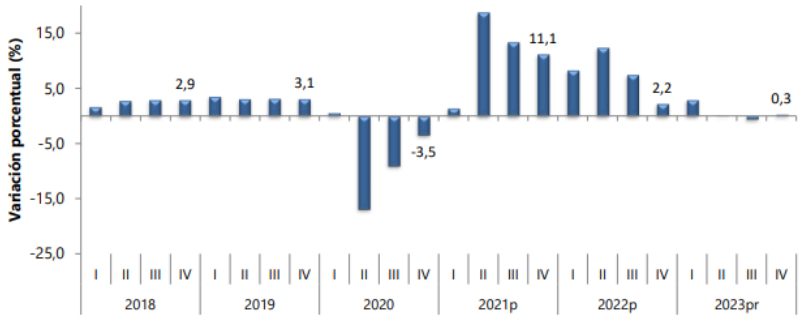
de ello se tiene al comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector terciario. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) -CIIU 4, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en la sección 46, grupo 464, Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir), aquí también se incluyen el comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, prendas de vestir, calzado, aparatos, artículos de uso doméstico, productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y otros enseres domésticos n.c.p.

3.1. Aspectos Macroeconómicos

Producto Interno Bruto

Gráfico 2. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen - Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Comercio al por mayor y por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 6. Comercio al por mayor y al por menor. Tasas de crecimiento en volumen2. Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Mercado laboral

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación 2022 – 2023 (diciembre)



Fuente: DANE-GEIH.

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad -Total nacional. Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Para diciembre de 2023, 4.133 personas estaban ocupadas en la rama de Comercio.

3.1.1 Sector terciario

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El objeto a contratar se encuentra en el subsector comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir), aquí también se incluyen el comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, prendas de vestir, calzado, aparatos, artículos de uso doméstico, productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y otros enseres domésticos n.c.p.

De acuerdo con la Encuesta Anual Manufactureras (EAM), en diciembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 4,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -2,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Bebidas no alcohólicas y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,2 puntos porcentuales a la variación total.

Al comparar diciembre de 2023, con diciembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,5%.

Tabla 8. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Líneas de mercancías	Diciembre de 2023/ Diciembre de 2022		Diciembre de 2023 / Diciembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-4,7**	**-4,7**	**6,5**	**6,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-23,7	-1,8	-10,3	-0,7
Combustibles para vehículos automotores	-3,8	-0,6	9,5	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,7	-0,5	12,5	0,7
Prendas de vestir y textiles	-4,4	-0,5	12,6	1,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,9	-0,4	-11,9	-1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,6	-0,4	-2,0	-0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-7,4	-0,3	32,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3	1,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-4,4	-0,1	6,4	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,8	-0,1	26,5	1,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,7	-0,1	16,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	11,4	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,8	0,0	4,6	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-0,1	0,0	4,0	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0	-0,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	1,3	0,0	19,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,5	0,0	28,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,1	0,1	19,0	0,7
Bebidas no alcohólicas	12,4	0,1	26,2	0,3

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar

En el año 2023, en comparación con 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,5%. En este periodo, quince líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cuatro líneas registraron variación positiva.

Las líneas con las contribuciones negativas más altas al comercio fueron, Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, con una contribución de -4,1 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 4,2%.

Al comparar el periodo de enero a diciembre de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 12,9%.

Tabla 9. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Líneas de mercancías	Enero - diciembre de 2023/ enero - diciembre de 2022		Enero-diciembre 2023 / enero-diciembre 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-6,5	-6,5	12,9	12,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,4	-1,9	6,2	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-18,1	-1,7	-1,0	-0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-11,5	-0,5	66,4	2,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,1	-0,5	7,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-2,2	-0,4	13,1	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-5,5	-0,4	17,3	1,1
Prendas de vestir y textiles	-5,7	-0,3	21,6	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-8,6	-0,3	15,6	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-6,0	-0,2	13,6	0,4
Alimentos (víveres en general)	-1,0	-0,2	3,1	0,6
Equipos y aparatos de sonido y video	-8,2	-0,2	17,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,5	-0,1	5,4	0,1
Productos para el aseo del hogar	-4,8	-0,1	22,6	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,8	-0,1	16,6	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,7	0,0	8,5	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0	35,1	0,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,7	0,1	39,7	0,8
Bebidas no alcohólicas	12,0	0,1	29,9	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,2	0,2	21,4	0,8

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar

3.2. Estudio de la Oferta

En Colombia, el servicio referente al proceso que se va a adelantar pertenece al subsector de Actividades de Comercio al por mayor y por menor. No existe un monopolio constituido de empresas pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de empresas, tal como reporta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Adicionalmente, desde el DANE se obtiene la siguiente información general de empresas[1] por sector económico, particularmente para el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas, se tiene lo siguiente:

[1] A partir del directorio estadístico de empresas. Información actualizada a agosto 2022. https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/registro-estadistico-de-empresas/directorio-estadistico-de-empresas

Tabla 10. Número de empresas del sector comercio

Sector Económico	Número de empresas por sector					
	2020			2021		
	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	86.021	13.776	99.797	98.220	15.895	114.115
Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	66.972	62.419	129.391	118.921	71.876	190.797
Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	691.374	50.897	742.271	790.698	60.368	851.066
Total	**844.367**	**127.092**	**971.459**	**1.007.839**	**148.139**	**1.155.978**

De igual forma, por sector y tamaño, se tiene la siguiente información:

Tabla 11. Número de empresas en el Directorio Estadístico de Empresas por sector y tamaño

Sector Económico	Tamaño			Participación por tamaño (%)	
		2020	2021	2020	2021
Comercio y reparación de vehículos	Microempresa	952.068	1.136.177	98,0%	98,3%
	Pequeña	16.236	16.521	1,7%	1,4%
	Mediana	2.626	2.717	0,3%	0,2%
	Grande	529	563	0,1%	0,0%

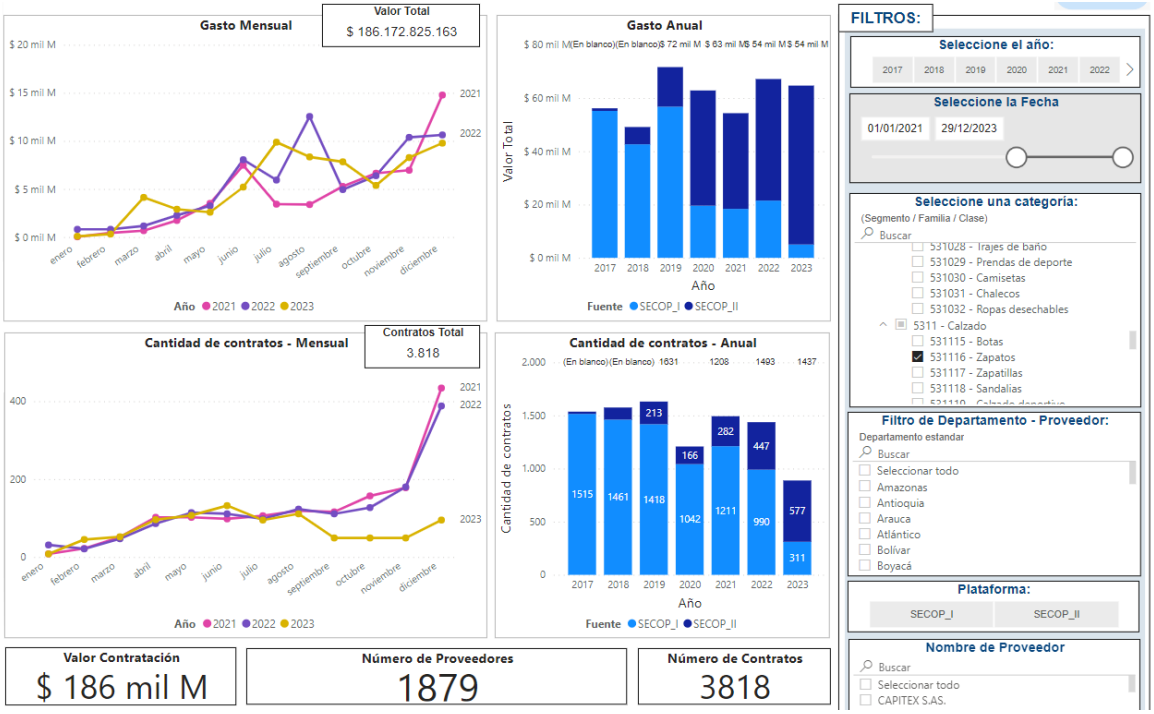
Fuente: DANE.

Al realizar la consulta en Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE), para los años 2020 a 2023 y para los códigos UNSPSC:

531015- Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016- Faldas y blusas
531116- Zapatos

Se encontraron los siguientes resultados para el periodo comprendido entre el 01 de enero del año 2021 y el 20 de diciembre de 2023, mostrando los siguientes datos:

Grafico 4. Consulta del Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE), para los años 2020 a 2023 y para los códigos UNSPSC 531015, 531016 y 531116.



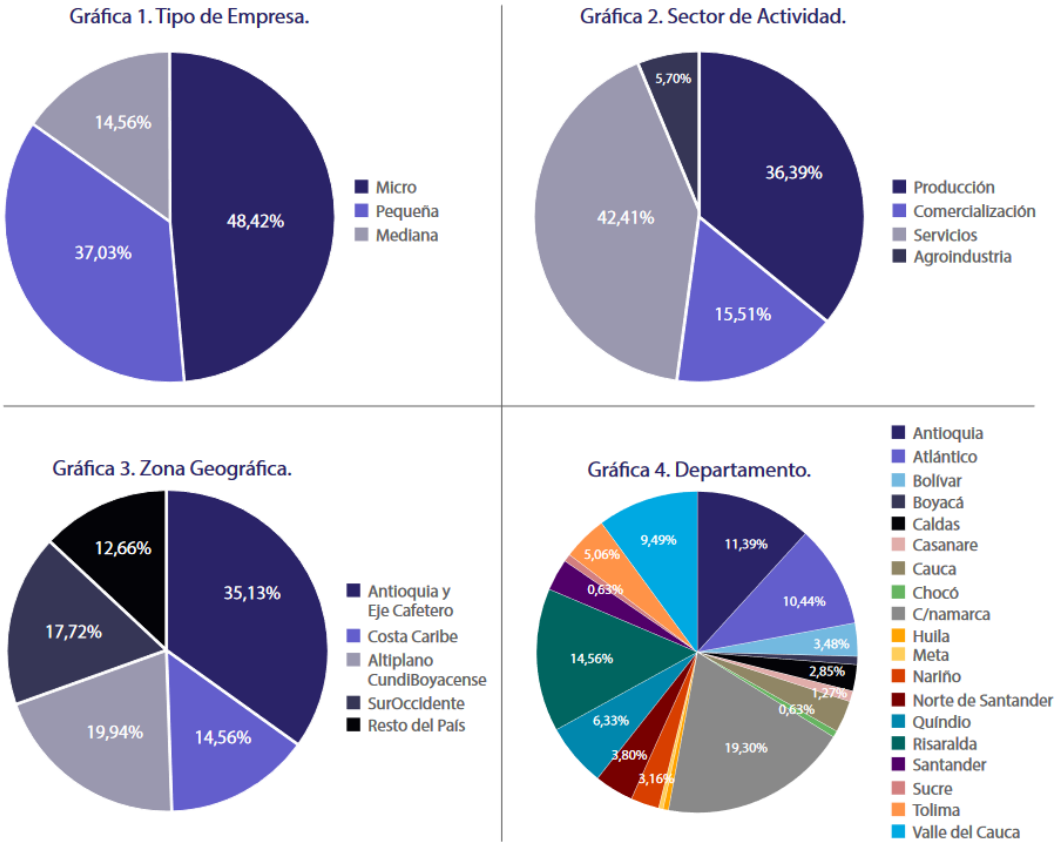
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, Secop II.

A la fecha, se han realizado, en total, 3818 contratos relacionados con las categorías arriba mencionadas, por un valor de 186 mil millones de pesos, encontrándose una cantidad total de 1879 proveedores que podrías satisfacer la necesidad del objeto contractual.

Así mismo, para el último año (2023), encontramos que el número de contratos realizados fue de 888. De otra parte, la gráfica muestra que durante 2019 y 2022, se realizaron el mayor número de contratos y gastos mensuales en estas categorías.

En cuanto al tipo de contratación, encontramos que para Mínima Cuantía se celebraron 2757 contratos con 1422 proveedores, por un valor de 38 mil millones de pesos, lo que representa un 20,4% del total de la contratación realizada en estas categorías.

Gráfico 5. Distribución de MiPymes por sector, tipo de empresa y ubicación.



Fuente: Mipymes y Compras Públicas en Colombia (ACOPI).

Con respecto a las MiPymes del país, vemos que el 48% de ellas son microempresas, el 37.03% pertenece a la pequeña empresa y el porcentaje restante a la mediana empresa. Ahora bien, en cuanto a la zona geográfica, las MiPymes del país están concentradas entre Antioquia y el eje cafetero con una participación del 35,13% seguido del altiplano cundiboyacense con 19, 94% y el suroccidente del país con 17,72%. El porcentaje restante corresponde a la costa atlántica y el resto del país.

En cuanto a la distribución por departamento, Cundinamarca Risaralda Atlántico y Antioquia son los departamentos dónde se encuentran más MiPymes del país. El 15,51% de las MiPymes pertenecen al sector de comercialización.

3.2.1 Análisis de precios de mercado

Se realizaron solicitudes de cotizaciones mediante correo electrónico, obteniendo respuesta de tres (3) empresas:

- ARSENAL
- MUNDO DOTACIONES
- SERVICES INGENIERIA SAS

A continuación, se presenta un resumen de las cotizaciones recibidas:

Tabla 12. cotizaciones

DOTACION AÑO 2024												
CONCEPTO		PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARSENAL			MUNDO DOTACIONES			SERVICES INGENIERIA SAS		
				Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	CABALLERO	UNIDAD	15	$35,000	$525,000	$624,750	$31,000	$465,000	$553,350	$36,000	$540,000	$642,600
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	DAMAS	UNIDAD	3	$35,000	$105,000	$124,950	$31,000	$93,000	$110,670	$36,000	$108,000	$128,520
PANTALON DE DRILL	CABALLERO	UNIDAD	15	$65,000	$975,000	$1,160,250	$30,000	$450,000	$535,500	$72,000	$1,080,000	$1,285,200
PANTALON DE DRILL	DAMAS	UNIDAD	3	$65,000	$195,000	$232,050	$30,000	$90,000	$107,100	$72,000	$216,000	$257,040
CONCEPTO		PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARSENAL			MUNDO DOTACIONES			SERVICES INGENIERIA SAS		
				Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido
CALZADO EJECUTIVO/ ZAPATO MOCASIN	CABALLERO	UNIDAD	15	$75,000	$1,125,000	$1,338,750	$75,000	$1,125,000	$1,338,750	$118,000	$1,770,000	$2,106,300
CALZADO EJECUTIVO/ZAPATO MOCASIN	DAMAS	UNIDAD	3	$73,000	$219,000	$260,610	$70,000	$210,000	$249,900	$75,000	$225,000	$267,750
TOTAL			54	**$3,741,360**			**$2,895,270**			**$4,687,410**		

Como resultado del procesamiento de la información remitida por las empresas cotizantes, se procedió a realizar un análisis estadístico utilizando las medidas de tendencia central como la media, la mediana y medidas de dispersión como la desviación estándar, lo que permite hacer inferencia sobre el comportamiento del mercado y los precios para el servicio a contratar.

Tabla 13. Medidas de tendencia central

Medida	Valor total
Promedio	$ 3.774.680
Mediana	$ 3.741,360
Desviación estándar	$ 732017, 355
Mínimo	$ 2.895.270
Máximo	$ 4,687,410

Dicho lo anterior, podemos inferir que el promedio de las cotizaciones recibidas fue de $ 3.774.680, el cual equivale al presupuesto oficial estimado inicialmente en los estudios previos de este proceso contractual. La tabla muestra que el presupuesto estimado, está dentro del rango de máximos y mínimos según las cotizaciones recibidas.

Adicional a esto, se realizó la desviación estándar a los precios de las cotizaciones, con el fin de observar que tan dispersos estaban de la media, o para el caso que nos concierne que tan lejos se encuentran los valores de estas frente al precio medio y cuál es su variación. El valor obtenido fue de 732.017, lo cual muestra que no se encuentra alejados del promedio y los valores están en el rango de precios contemplados en el presupuesto estimado. Si este valor hubiese sido más alto, así mismo serían los precios de las cotizaciones y se saldrían de los rangos establecidos. Por lo tanto, es un precio sensato dadas las evidencias, con el cual se puede adelantar el proceso contractual, puesto que cumple con lo establecido.

3.2.1 Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres y apoyo a la industria nacional

Ley de emprendimiento – Finalidad

Teniendo en cuenta la Ley 269-2022 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES.

Por ello, la ley impulsa medidas para i) reducir cargas y trámites para los emprendedores del país; ii) facilitar su acceso al sistema de compras y contratación pública; iii) incentivar el crecimiento económico con la llegada de más actores al ecosistema de inversión y financiación; iv) focalizar esfuerzos, optimizar la gestión de recursos e incentivar una visión integral del desarrollo productivo

a través del fortalecimiento institucional; v) facilitar la apropiación del emprendimiento y la cultura emprendedora en la juventud colombiana; así como vi) otorgar beneficios para emprendedores, especialmente, estableciendo un enfoque diferencial respecto a los miembros de las poblaciones más vulnerables, que les permita avanzar en su actividad y desarrollar sus iniciativas.

Para efectos de la consulta, los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introduce criterios diferenciales para el acceso de las MiPymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero dispone que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas»

La aplicación de los «criterios diferenciales», los cuales incluyen tanto los «requisitos diferenciales» como los «puntajes adicionales», depende de las conclusiones del estudio del sector. Esto significa que, si después del análisis de mercado de los potenciales oferentes no existe la posibilidad de que alguna Mipyme se presente al procedimiento de selección, carece de sentido aplicar el artículo en comento por sustracción de materia: ad imposibilita nemo tenetur.

No obstante, el inciso segundo y el parágrafo del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 disponen, respectivamente, que «El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas [relacionadas con «requisitos diferenciales» y «puntajes adicionales»] que podrán implementar las Entidades Estatales» (Corchetes fuera de texto) y que «Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados». Es decir, esta norma también dispone el desarrollo reglamentario como una condición previa para su aplicación.

Dada la participación constatada de las MiPymes en esta modalidad de procesos de selección, tal como refulge del cuadro precedente, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que *"Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del*

Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas".

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales consagradas con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de los contratos de dragado y teniendo en cuenta la obligatoriedad legal de aplicar los pliegos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, se incluirán como requisitos habilitantes diferenciales, lo dispuesto en el numeral 2, 3,4 del precitado artículo, a saber:

> *"2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional".*

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" y 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del presente análisis, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades de dragado y la obligatoriedad legal de aplicar los pliegos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, se incluirán como requisitos habilitantes diferenciales para este grupo poblacional, lo dispuesto en el numeral 2 "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", asimismo, se otorgará un puntaje adicional correspondiente al 0.25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

3.3. Estudio de la Demanda

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

3.3.1 Análisis de la Demanda Interna

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado Cormagdalena en las anteriores vigencias.

A través del a herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados en el numeral de Análisis de Oferta, la Corporación ha realizado 3 contratos entre 2018 y 2023.

Gráfico 6. Consulta de la demanda interna de Cormagdalena en el Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE), para los años 2020 a 2023 y los códigos UNSPSC 531015, 531016 y 531116.



Estos son los procesos asociados con los códigos UNSPSC, que ha registrado Cormagdalena en vigencias anteriores, tal como se menciona en el apartado anterior:

Tabla 14. Procesos asociados a códigos UNSPSC

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MC-008-18	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE CAMISAS CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE CORMAGDALENA	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	$ 2,461,000
MC-007-19	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA 2019	Santander: Barrancabermeja	$ 3,456,051.35
MC-007-18	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA 2018	Santander : Barrancabermeja	$ 4,165,000

Fuente: SECOP2

De manera puntual, la Corporación ha llevado a cabo procesos similares en las últimas vigencias, los cuales se encuentran por debajo al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, debido a las especificaciones técnicas propias de los mencionados procesos.

3.3.2. Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 15. Análisis de la demanda externa

Modalidad	Número de proceso	Entidad	Objeto	Valor
Mínima Cuantía	IP-MC-ANSV-004-2023	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	SUMINISTRO DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ASNV	5.601.400
Mínima Cuantía	MC 008-008-2021	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVO DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	21.236.000
Mínima Cuantía	CARDER-IP-001-2021- DOTACION	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO - Suministro de vestido y calzado de labor (dotación) según lo estipulado en la Ley 70 de 1988 para los servidores públicos de la CARDER que tienen derecho a ella.	4.955.722
Mínima Cuantía	MIN-006-II DEL 2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	DOTACION DE CAMISAS, GORRAS CAMISETAS Y CHALECOS DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIBDO.	39.980.000
Mínima Cuantía	4163.001.32.1.207-2021	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRE	Adquirir prendas institucionales para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres-Proyecto Plan Jarillón de Cali, según proyecto denominado “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI” FICHA EBI BP-26002741.	16.680.000
Mínima Cuantía	VJ-VGCOR-MC-011-2023	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	Compra de elementos de uso institucional e identificación para el equipo directivo y funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura	33.532.000

Modalidad	Número de proceso	Entidad	Objeto	Valor
Mínima Cuantía	IP-MEN-08-2021	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SUMINISTRO DE LAS DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL QUE LES CORRESPONDE ESE BENEFICIO POR LEY EN LA VIGENCIA 2021	37.439.820
Mínima Cuantía	SM-MC-052-2023	MUNICIPIO DE SAN MATEO	SUMINISTRO DE DOTACIONES EN CALZADO Y VESTIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2023.	16.425.000
Mínima Cuantía	SMC 01 - 2023	PERSONERIA MUNICIPAL DE SIBATE	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LA EMPLEADA PUBLICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA	2.400.000
Mínima Cuantía	ICBF-MC-176950-2023GUA	ICBF REGIONAL GUAJIRA	suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos de la regional guajira del icbf mujeres y hombres, mediante el sistema de ordenes de entrega redimible por kits de dotación en establecimientos, correspondientes a la vigencia 2023.	28.260.284

Fuente: SECOP2

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades han demandado servicios similares a través de procesos de mínima cuantía Lo que indica que existe con frecuencia la demanda para el servicio de suministro de dotación para servidores públicos.

4. NORMATIVIDAD

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El contratista deberá cumplir la siguiente normatividad, entre otras que complementen el marco legal del sector:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 161 de 1994: Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

Además, se precisa que, el marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las norma comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo indicado en la Guía para la elaboración de los estudios del sector Colombia compra eficiente. Ítem IV. Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía; Literal B. en la modalidad de selección de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio de la estructura de los estados financiero de los posibles oferentes.

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA”, se puede concluir:

- Que, una vez examinada la demanda histórica de Cormagdalena, se observa que la entidad ha requerido servicios con características y presupuestos relacionados al objeto que se busca contratar mediante la misma modalidad en periodos previos.

- Que, habiendo revisado la oferta interna, según el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se puede determinar que los productos solicitados por la Corporación pueden adquirirse con empresas nacionales, existiendo además una múltiple gama de oferentes para suplir esta necesidad.

- Que, al tener diversidad de oferentes o proveedores de este servicio o bien, se puede escoger al más idóneo que vaya de acuerdo con el presupuesto estimado y las calidades exigidas en los estudios previos.

- Como resultado del análisis de precios, el valor estimado del proceso a contratar se considera un precio razonable, lo anterior en atención a las especificaciones técnicas relacionadas en los estudios previos y en anteriores procesos realizados por la entidad.

Dado el 15 de febrero de 2024.

Para constancia suscribe:

Firmado digitalmente por MARIA PAULA GUERRERO CHALELA

MARÍA PAULA GUERRERO CHALELA

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: Farid Urrutia Jalilie– Contratista OAP